



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos.  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 1053

BUENOS AIRES, 31 ENE. 2017

VISTO el expediente n° 1-47-2110-3050-15-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

## CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma SODECAR S.A., inscripta bajo el RNE N° 00000167, como Importador de Productos Cárneos, mediante Trámite SIFeGA N° 89 solicita la designación de Director Técnico y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFEGA) se procedió a la observación del trámite con fecha 11 de Abril de 2016 a los fines de que el recurrente cumplimentara lo requerido (bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549).

Que la notificación de la observación se tiene por efectuada a los 5 (cinco) días según lo detallado en el Artículo 12 de la Disposición ANMAT N° 1675/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos.  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 1053

Que nuevamente con fecha 04 de Agosto de 2016, a través del SIFEGA, se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite (bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549) quedando notificado con fecha 12 de Agosto de 2016.

Que habiendo transcurrido el plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado por Trámite N° 89 en el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos.  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1053**

ARTÍCULO 3º: Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-2110-3050-15-6

DISPOSICIÓN N° **1053**

*Jull*

*[Handwritten signature]*  
**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.